



ACUERDO No. 063

12 DIC 2011

Por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el literal f) del Artículo 23 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución".
6. Que en ejercicio de la autonomía universitaria la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo No 027 del 25 de Abril de 2002, expidió el Estatuto General del ente Universitario.
8. Que el Artículo 23, del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002 "Estatuto General Universitario", establece que es función del Consejo Superior Universitario f) Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución.



1 2 DIC 2011

9. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.

10. Que mediante Acuerdo No 066 del 14 de Diciembre de 2010, se establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona

11. Que el Artículo 41 del Acuerdo 066 del 14 de Diciembre del 2010 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", establece que es función del Consejo Superior Universitario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad de Pamplona.

12. Que de conformidad con el Artículo Octavo del Estatuto de Presupuesto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 6 de diciembre y según consta en Acta No. 025, se presentó, discutió y expidió concepto favorable del anteproyecto de presupuesto.

13. Que el presupuesto real de gastos de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2012 asciende a la suma de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$115.474.765.268), Según se discrimina en el anexo No 4.

12. Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, en su sesión del 12 de Diciembre de 2011, estudió y aprobó el presupuesto de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2012.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º- Fijese los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012 en la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M.L. (\$83.701.869.281) según el siguiente detalle;

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 83.701.869.281
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 83.701.869.281
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	\$ 76.598.669.562
1.1.1.1	RENTAS PROPIAS	\$ 42.583.979.259
1.1.1.1.1	INGRESOS ACADEMICOS	\$ 35.723.210.183
1.1.1.1.1.1	EDUCACION PRESENCIAL	\$ 21.028.225.061
1.1.1.1.1.2	EDUCACION A DISTANCIA	\$ 10.448.847.126
1.1.1.1.1.3	DOCTORADO	



12 DIC 2011

1.1.1.1.1.4	MAESTRIAS	\$ 678.604.576
1.1.1.1.1.5	ESPECIALIZACIONES	\$ 1.724.461.419
1.1.1.1.1.6	EDUCACION CONTINUADA.	\$ 1.843.072.000
1.1.1.1.2	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.575.769.076
1.1.1.1.2.1	Arrendamientos	\$ 88.519.076
1.1.1.1.2.2	Centro experimental Villa Marina	\$ 120.000.000
1.1.1.1.2.3	Sede social Villa Marina	\$ 40.000.000
1.1.1.1.2.5	CAIMIUP	\$ 100.000
1.1.1.1.2.6	Emisora Radio San José	\$ 70.000.000
1.1.1.1.2.7	Teatro Jáuregui	\$ 2.000.000
1.1.1.1.2.8	Casa Águeda	\$ 4.000.000
1.1.1.1.2.9	Piscina semiolimpica	\$ 10.000.000
1.1.1.1.2.10	Gimnasio	\$ 15.000.000
1.1.1.1.2.11	Servicios de constancias, actas y autenticaciones	\$ 66.150.000
1.1.1.1.2.12	SERVICIOS MISIONALES DE INVESTIGACIÓN	
1.1.1.1.2.13	SERVICIOS POR INTERACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$ 6.160.000.000
1.1.1.1.3	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 200.000.000
1.1.1.1.4	INGRESOS VARIOS	\$ 85.000.000
1.1.1.2	TRANSFERENCIAS	\$ 34.014.690.304
1.1.1.2.1	NACION	\$ 30.102.720.571
1.1.1.2.2	DEPARTAMENTO	\$ 3.911.969.733
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.103.199.718
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.103.199.718
1.2.1.1	Excedentes por recursos propios	
1.2.1.2	Excedentes por convenios y contratos liquidados vigencias anteriores	
1.2.1.3	Reservas presupuestales- convenios y contratos	
1.2.1.4	Convenios y contratos no comprometidos	
1.2.1.5	Recuperación de cartera	\$ 3.103.199.718
1.2.1.6	Otros recursos del balance	
1.2.1.7	Reservas presupuestales 2011 Recursos propios	
1.2.1.8	Capital Semilla vigencias anteriores	
1.2.2	RECURSOS DEL CREDITO	
1.2.3	VENTA DE ACTIVOS	\$ 4.000.000.000
1.2.4	DONACIONES	



12 DIC 2011

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2.- Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, del Presupuesto General de la Universidad de Pamplona, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012, una suma por valor de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M.L. (\$83.701.869.281) según el siguiente detalle:

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 83.701.869.281
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 66.556.750.856
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN	\$ 16.738.051.540
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL NOMINA ADMINISTRATIVA	\$ 9.190.605.839
2.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	\$ 500.000.000
2.1.1.3	GASTOS GENERALES	\$ 5.429.347.520
2.1.1.4	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 200.000.000
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.418.098.181
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN	\$ 49.818.699.316
2.1.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVOS EDUCACIÓN PRESENCIAL	\$ 40.995.683.941
2.1.2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DOCENTES DE PLANTA	\$ 20.409.274.644
2.1.2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN PROFESORES OCASIONALES	\$ 13.733.993.662
2.1.2.1.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN HORAS CÁTEDRA	\$ 5.056.248.581
2.1.2.1.4	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 150.000.000
2.1.2.1.5	GASTOS GENERALES PRESENCIAL	\$ 1.209.167.054
2.1.2.1.6	GASTOS GENERALES VILLA DEL ROSARIO	\$ 437.000.000
2.1.2.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN A DISTANCIA	\$ 7.394.504.121
2.1.2.2.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 6.021.495.801
2.1.2.2.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 161.861.800
2.1.2.2.3	GASTOS GENERALES	\$ 1.211.146.520
2.1.2.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN POSGRADOS	\$ 850.298.038



12 DIC 2011

2.1.2.3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-DOCTORADO	
2.1.2.3.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-MAESTRÍAS	\$ 371.570.038
2.1.2.3.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN POSGRADOS-ESPECIALIZACIONES	\$ 478.728.000
2.1.2.4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OPERACIÓN EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 578.213.216
2.1.2.5	LOGÍSTICA POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA	
2.2	INVERSIÓN	\$ 13.883.972.960
2.2.1	SECTOR ADMINISTRACIÓN	\$ 3.038.083.061
2.2.2	SECTOR ACADEMIA	\$ 1.364.506.640
2.2.2.1	PROGRAMA. LABORATORIOS	
2.2.2.2	PROGRAMA. FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	\$ 68.000.000
2.2.2.3	PROGRAMA. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	\$ 305.200.000
2.2.2.4	PROGRAMA. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS	\$ 73.000.000
2.2.2.5	PROGRAMA. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	\$ 73.000.000
2.2.2.6	PROGRAMA. FACULTAD DE LA EDUCACIÓN	\$ 73.000.000
2.2.2.7	PROGRAMA. FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	\$ 78.000.000
2.2.2.8	PROGRAMA. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 88.000.000
2.2.2.9	PROGRAMA. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	\$ 28.999.976
2.2.2.10	PROGRAMA. REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	\$ 9.973.965
2.2.2.11	PROGRAMA. VILLA DEL ROSARIO	\$ 47.332.699
2.2.2.12	PROGRAMA. FIPSSUP	\$ 520.000.000
2.2.3	SECTOR. INVESTIGACIONES	\$ 1.674.037.385
2.2.4	SECTOR. INTERACCIÓN SOCIAL	\$ 142.310.000
2.2.5	SECTOR. BIENESTAR SOCIAL	\$ 1.505.035.874
2.2.6	SECTOR CONVENIOS	\$ 6.160.000.000
2.2.6.1	PROGRAMA. INVESTIGACIÓN	
2.2.6.2	PROGRAMA, INTERACCIÓN SOCIAL	\$ 6.160.000.000
2.2.6.3	PROGRAMA. CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES	
2.3	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3.261.145.466
2.3.1.1	AMORTIZACIONES	\$ 653.145.466
2.3.1.2	INTERESES	\$ 2.608.000.000
2.3.1.3	COMISIONES Y GASTOS	
2.4	DÉFICIT FISCAL	



12 DIC 2011

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Delegar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, para realizar a y crear rubros al Presupuesto de Ingresos y Gastos, en los rubros correspondientes a convenios, mediante resolución motivada, en aras de obtener mayor celeridad en el cumplimiento de compromisos adquiridos por estos conceptos, de lo cual se informará al Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4: Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para cubrir dichos gastos.

ARTÍCULO 5: Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012 y delegar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, mediante resolución motivada, realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, aplazamientos que se presenten durante la vigencia 2012.

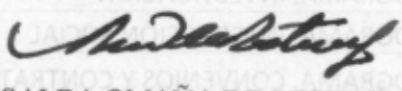
ARTÍCULO 6: Delegar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, que mediante resolución motivada, adicione los Recursos de Capital generados al cierre fiscal de la vigencia 2011 y crear en el presupuesto de gastos de la vigencia 2012 los rubros correspondientes a las Reservas Presupuestales de la vigencia 2011.

ARTÍCULO 7: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ARTÍCULO 8: Autorícese a las dependencias pertinentes, para que procedan de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria